



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2024-00102782- -UNC-ME#ESCMB DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), EN REEMPLAZO DEL PROF. JOSÉ VIALE, DNI 22.372.225 (LEG. 31986)

VISTO

El certificado médico particular firmado por el Dr. P. A. GARCÍA, MP 31298/5, ME 16728, a la espera de certificado expedido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad al Prof. **JOSÉ VIALE**, DNI 22.372.225 (Leg. 31986), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) y en ocho (8) horas reloj para Coordinación General del Dpto. de Formación Física y Deportes (Cód. 320), **desde el 17/08/2024 y hasta el 17/10/2024 inclusive**, encuadrada en el Inc. "C", Art. 46°, Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-332-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 19/06/2024 y hasta el 16/08/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación, en las horas cátedra de la unidad curricular Educación Física y Deportes (Cód. 318) que en cada

caso se indica, **desde el 17/08/2024 y hasta el 17/10/2024**, en reemplazo del Prof. José Viale, DNI 22.372.225 (Leg. 31986); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada al mencionado docente.

- DNI 30.470.727 (Leg. 50388) - **VANINA ANDREA AVENDAÑO**, en el dictado de diez (10) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 32.034.766 (Leg. 57899) - **ANDRÉS ULISES GUIÑAZÚ**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 35.580.076 (Leg. 60278) - **SANTIAGO NICOLÁS JAIME**, en el dictado de catorce (14) horas cátedra (Cód. 318).

- DNI 22.371.313 (Leg. 51505) - **CARLOS LUIS NAPOLITANI**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra (Cód. 318).

ARTÍCULO 2º: El personal docente al que se hace referencia precedentemente, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.